



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Al Despacho del señor Juez el proceso declarativo - acción de cumplimiento radicado con el No. 2022-00047-00, junto oficio del apoderado del demandante en donde solicita adicionar el auto admisorio de la demanda de fecha 16 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Zipacón, seis (06) de septiembre de 2022.-

**JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso declarativo - acción de cumplimiento

Rad No. 2022-00047-00

Demandante: LUIS ADENIS RAMIREZ MORA Y NELSON RAMIREZ MORA

Demandado: BLANCA SARMIENTO DE PEDRAZA, MARTHA ANDREA SARMIENTO PEDRAZA Y MARIA LUCIA SARMIENTO PEDRAZA.

Visto el informe secretarial, se procede a revisar lo solicitado, encontrándose que se omitió involuntariamente citar el nombre de la demandada MARTHA ANDREA SARMIENTO PEDRAZA en el numeral 1 del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de agosto de 2022.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art 286 del C.G.P, el cual cita:

*"Art. 286. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".*

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORREGIR** la omisión presentada en el numeral 1 del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de agosto de 2022 el cual quedará así:

1. ADMITIR la demanda de Acción de cumplimiento presentada por los señores: LUIS ADENIS RAMIREZ MORA Y NELSON RAMIREZ MORA contra



BLANCA SARMIENTO DE PEDRAZA, MARTHA ANDREA SARMIENTO  
PEDRAZA Y MARIA LUCIA SARMIENTO PEDRAZA.

**TERCERO: CONFIRMAR** las demás partes del auto admisorio de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022 que no fueron objeto de corrección.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia a las partes por estado.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
JUEZ

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 029</p> <p>La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <b>15 SEP 2022</b> Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
---